

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1394 - 2017/GRP-CR

Piura, **25 AGOSTO 2017**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones; y, con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM se modifican los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en lo que respecta a los montos por concepto de viáticos según las zonas geográficas, así como la sustentación de los mismos;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 8° inciso 3, señala que dentro de las atribuciones del Consejo Regional, "(...) además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; las siguientes: (...) Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, **así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como a concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año (...)**";

Que, mediante Oficio N° MIPRO –CZ7-2017-0437-OF, de fecha 22 de agosto de 2017, el Gobierno Nacional de la República del Ecuador- Ministerio de Industrias y Productividad, a través del Coordinador Zonal 7, Mgs. Vicente Alexander Torres Briceño, remite invitación a la "2da Feria Binacional de Innovación Tecnología y Emprendimiento Ecuador- Perú" en el marco de la 188 Feria de Loja, a realizarse los días 8 y 9 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Loja- República de Ecuador. Cabe indicar que en el Plan de Acción del Encuentro Presidencial y X Gabinete de Ministro Binacional Ecuador – Perú, existe el compromiso de que el Ministerio de Industrias y Productividad de la República del Ecuador y el Ministerio de Producción de la República del Perú, desarrollen actividades bilaterales, contempladas en la hoja de ruta a partir del último trimestre del año 2016 para retroalimentación de políticas, programas y proyectos que fortalezcan el emprendimiento y la MIPYME. Por ello se buscan impulsar las Ferias Binacionales para el desarrollo del sector productivo, industrial y proyectos especializados, que incentiven la inversión e innovación tecnológica;

Que, para la 2da Feria Binacional de Innovación. Tecnología y Emprendimiento Ecuador- Perú, se invita a participar al Gobernador Regional, Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán; al Consejero Regional por la Provincia de Piura, Ingeniero Hermer Ernesto Alzamora Román; al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Eduardo José Pineda Guerra; al Sub Gerente Regional de Promoción de Inversión, Economista Mario Arellano Ramírez, todos ellos representantes del Gobierno Regional Piura. En ese sentido se realizaron las acciones administrativas para que se proceda a gestionar su participación, a través de la comisión de servicios al extranjero;

Que, mediante Memorando N° 537-2017/GRP-200010, de fecha 22 de agosto de 2017, la Secretaria del Consejo Regional, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación presupuestal, para la comisión de servicios fuera del país, del Consejero Regional por la Provincia de Piura, Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román, habiéndose hecho las coordinaciones en dicha área para la emisión de la debida certificación;

Que, mediante Memorando N° 632-2017/GRP-420000, de fecha 23 agosto de 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación presupuestal para realizar la comisión de servicios fuera del país, tanto para dicho Gerente como para el Sub Gerente Regional de Promoción de Inversión, Economista Mario Arellano Ramírez. Por ello, a través del Memorando N° 2065-2017/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 24 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, garantiza la cobertura

presupuestaria, con fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, secuencia funcional 0108, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/. 3,040.00 Soles;

Que, realizada la Sesión de Consejo Regional, el Consejero Regional por la Provincia de Piura, Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román, menciona que la 2da Feria Binacional de Innovación Tecnología y Emprendimiento Ecuador- Perú, durará hasta el día 10 de septiembre de 2017 y que vía telefónica le han solicitado que sea él quien cierre la misma; en tal sentido solicita que la autorización sea hasta el día 10 de septiembre, para dar cumplimiento a lo requerido por los organizadores de la indicada Feria. Asimismo, deja en claro que en lo que respecta al requerimiento de los viáticos, estos sólo se han petitionado por dos días, es decir sólo para los días 8 y 9 del mes de septiembre del año en curso;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 08 - 2017, celebrada el día 25 de agosto de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje al exterior del país por comisión de servicios a la ciudad de Loja en la República de Ecuador, al Consejero Regional por la Provincia de Piura, Ingeniero Hermer Ernesto Alzamora Román; al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Eduardo José Pineda Guerra; al Sub Gerente Regional de Promoción de Inversión, Economista Mario Arellano Ramírez, los días **08, 09 y 10 de septiembre de 2017**, para participar del evento denominado "2da Feria Binacional de Innovación. Tecnología y Emprendimiento Ecuador- Perú" en el marco de la 188 Feria de Loja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, se efectuarán con cargo al Pliego Gobierno Regional Piura, hasta las cantidades que se señalarán de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Días	Monto * Diario US \$	Viáticos * US \$ (dos días)	Total S/. (⁰¹)
Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román.	02	370	740	2,390.2
Ing. Eduardo José Pineda Guerra	02	370	740	2,390.2
Econ. Mario Arellano Ramírez	02	370	740	2,390.2
Total			US\$ 2,960.00	7,170.6

* Tipo de cambio, según BCR US \$ 3.23 (al día 24 de agosto de 2017)

⁽⁰¹⁾ Es importante determinar que dichos montos son referenciales, los cuales se realizan teniendo en cuenta lo señalado en la norma sobre el monto que se otorga por cada día de comisión de servicios fuera del país; pero dicho monto está sujeto a la Certificación Presupuestaria que en concreto se otorgue a cada autoridad y funcionario que realice el viaje al extranjero. Estos montos son sólo por dos días, es decir los días 8 y 9 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los comisionados presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional para que dispongan las acciones administrativas para su implementación.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL